

COMITÉ PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES A LAS TASAS DE INTERCAMBIO Acta de sesión celebrada el 20 de agosto de 2021

I. Asistencia:

- 1) Hugo Caneo Ormazábal, Presidente del Comité
- 2) Catherine Tornel León, Vicepresidenta del Comité
- 3) Carolina Flores Tapia, Miembro titular del Comité
- 4) Gastón Palmucci, Miembro titular del Comité
- 5) Carola Moreno Valenzuela, Miembro subrogante del Comité
- 6) Renzo Dapueto Rosende, Miembro subrogante del Comité
- 7) Alejandro Domic Seguich, Miembro subrogante del Comité
- 8) Francisco Larraín Stieb, Secretario Técnico del Comité
- 9) Juan Pablo Loyola Mellado, Asesor Secretaría Técnica del Comité

II. Materias Tratadas:

- Los miembros del Comité procedieron a resolver las cuestiones pendientes respecto del borrador del acta de la sesión de fecha 13/8/2021, el cual fue finalmente aprobado por la unanimidad del Comité.
- La Secretaría Técnica procedió a informar el estado de avance en el cumplimiento de la obligación de la declaración de intereses y patrimonio, de conformidad al Título II de la ley Nº 20.880.
- Los miembros del Comité analizaron la forma más adecuada de dar cumplimiento a la ley N° 20.730, que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y, considerando que actualmente está corriendo el plazo de 45 días hábiles establecidos en la Ley N° 21.365, que Regula las Tasas de Intercambio de tarjetas de pago (la "Ley de Tasas de Intercambio"), para recibir opiniones y propuestas, se acordó solo aceptar solicitudes bajo la ley N° 20.730 una vez concluido el mencionado plazo de 45 días hábiles (iniciado el 6 de agosto de 2021), siempre y cuando el respectivo solicitante haya aportado antecedentes en el mencionado plazo, relacionados directamente al proceso de determinación de los límites a las tasas de intercambio.
- Al respecto se destacó la importancia de que los mecanismos o procedimientos que se definan aseguren la igualdad de trato entre quienes hubieren aportado antecedentes, de conformidad a lo señalado anteriormente.
- Por último, los miembros del Comité acordaron, por unanimidad, delegar al Secretario Técnico la facultad de solicitar a las entidades involucradas en el mercado de pago con tarjetas información, incluso sujeta a reserva, que pueda ser necesaria para determinar los límites a las tasas de intercambio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Tasas de Intercambio, y considerando las recomendaciones realizadas por el asesor.



Secretaría Técnica Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio

• En consideración a los plazos establecidos en la referida ley, los miembros del Comité resaltaron la importancia de que las mencionadas solicitudes sean enviadas a la brevedad posible, previo envío a los miembros del Comité.